

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley Concursal en relación con el artículo 23 del mismo cuerpo legal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal voluntario ordinario número 55/06, en el que figura como concursada la mercantil Rodaimport, Sociedad Anónima, Código de Identificación Fiscal A28178598, se ha dictado por este Tribunal sentencia número 363/08 de fecha 14 de abril de 2008 aprobando el convenio propuesto por la concursada y aceptado por la Junta de Acreedores celebrada en fecha 13 de marzo de 2008.

Segundo.—Que el fallo de dicha sentencia es del siguiente tenor literal:

1. Se aprueba judicialmente el convenio propuesto por la concursada Rodaimport, Sociedad Anónima, representada por el Procurador Señor Aguilar España y asistida del Letrado Don Fernando Porrero Valor, en escrito de fecha 2 de octubre de 2007, cuyo contenido se ha transcrito en los antecedentes de esta resolución; con los efectos de los artículos 133 a 136 de la Ley Concursal.

2. Notifíquese la presente resolución al concursado, a la Administración concursal y a todas las partes personadas en esta sección.

3. Publíquese la presente sentencia en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el periódico donde se publicó la declaración de concurso.

4. Líbrese Mandamiento al Registro Mercantil y al Registro de la Propiedad -en su caso- para la inscripción de la sentencia.

5. Fórmese, con testimonio de los documentos a que se refiere el párrafo 2.º del apartado 1.º del artículo 167 L.Co, así como de la presente resolución, la Sección Sexta (6.ª) de Calificación; haciendo constar -de conformidad con el apartado 1.º del artículo 168 de la L.Co.- en el edicto que dentro de los 10 días siguientes a la última publicación del mismo, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado (BOE), expido el presente.

Madrid, 14 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—37.501.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 226/2008, por auto de fecha 9 de mayo de 2008, se ha

declarado en concurso necesario (ordinario) a los deudores Montaysa Construcciones, Sociedad Limitada, y Montajes y Saneamientos, Sociedad Limitada, con CIF B41451063 y B41180126 respectivamente, y domiciliadas en Avenida de la Innovación, Edificio Renta, Sevilla, planta 10, Módulos B y C de Sevilla y cuyo centro de principales intereses lo tienen en Sevilla.

Segundo.—Que los deudores han sido suspendidos en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de sus patrimonios, siendo sustituidos por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores de los concursados deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Sevilla, 9 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—37.916.